

Aceptan donación otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, destinada a financiar el "Sistema de Monitoreo, Evaluación e Información con Enfoque hacia Resultados"

RESOLUCION SUPREMA Nº 101-2010-EF

Lima, 25 de septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF - otorgará una donación a la República del Perú hasta por US\$ 311 350,00 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar el "Sistema de Monitoreo, Evaluación e Información con Enfoque hacia Resultados", cuya ejecución estará a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la aludida donación tiene como objetivo financiar el establecimiento de un sistema nacional de monitoreo y evaluación con enfoque hacia resultados que permitirá mejorar la eficiencia y eficacia de las intervenciones de la lucha contra la pobreza en la zona rural;

Que, resulta necesario formalizar la aceptación de la referida donación y autorizar la suscripción del Convenio que la implementa;

De conformidad con lo dispuesto en la Décimo Quinta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y sus modificatorias; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación a ser otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 311 350,00 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar el "Sistema de Monitoreo, Evaluación e Información con Enfoque hacia Resultados", cuya ejecución estará a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir el Convenio que implemente la donación referida en el artículo 1 de la presente norma legal; así como al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir los documentos que se requieran para implementar el citado Convenio.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas